

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPÈTUA DE MOGODA LA ASOCIACIÓN “EL CABÀS SOLIDARI” DE SANTA PERPETUA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

## **REUNIDOS**

De una parte, la señora Ana Bajo Correa, regidora de Bienestar Social y Atención a las Personas en representación del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, con CIF P0826000B y domicilio a la plaza de la Villa 5, asistida por el secretario de la corporación el Sr. Jesús Navarro Brocal quien da fe.

Y de la otra parte, el Sr. Miquel Àngel Rodríguez Villuendas, con NIF 36919887B, Presidente de la Asociación “El Cabàs Solidari”, con NIF G66335084, en nombre y representación de la cual actúa, domiciliado en la calle de Enric Granados, s/n de Santa Perpètua de Mogoda y que consta debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento con el núm. 178

## **INTERVIENEN**

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que tienen legalmente atribuidas, reconociendo recíprocamente la capacidad legal necesaria y obligándose en los términos de este documento.

## **MANIFIESTAN**

- I. Que el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda se encarga, desde la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas, del Programa de alimentos municipal que incluye la entrega de lotes de alimentos a todas aquellas personas y unidades de convivencia del municipio en situación de vulnerabilidad económica y social, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 11 de octubre de servicios sociales, que prevé el servicio básico de distribución de alimentos.
- II. Que para la gestión del Programa de alimentos, el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda cuenta con la colaboración de entidades sociales del municipio para hacer la entrega de alimentos a las personas usuarias de Bienestar Social y Atención a las Personas que son beneficiarias del Programa de alimentos.
- III. Que la Asociación “El Cabàs Solidari” es una entidad de acción social, inscrita como Servicio de apoyo a los servicios sociales básicos, ante el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Servicios Sociales del Departamento de Bienestar Social y Familia con lo número S08930. También se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales (REZAS) E05082 y cumple los

requisitos de calidad y garantía y los otros requisitos que establece la normativa reguladora de los servicios sociales en Cataluña. Entre sus objetivos fundacionales destacan ayudar a las personas con dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y evitar el derroche alimentario y unificar los servicios y los criterios de donación, consiguiendo un lote base de alimentos equilibrado desde un punto de vista nutricional.

IV. Que la Asociación “El Cabàs Solidari” está en disposición de colaborar en la gestión del proyecto denominado Programa de alimentos municipal de la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas.

V. Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo que concilia y complementa los objetivos, están interesadas a subscribir un convenio específico de colaboración y cooperación que se regirá bajo los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero: Objeto del convenio**

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda y la Asociación “El Cabàs Solidari” para el mantenimiento y gestión del Programa de alimentos municipal.

Este servicio garantiza la cobertura de una necesidad básica cómo es la alimentación a las personas y/o familias derivadas desde la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas.

Esta colaboración incluye la autorización de uso del local de titularidad municipal ubicado a la Avda. Girona, 1; como almacén de alimentos, y el material técnico necesario para poder realizar correctamente la gestión informática del Programa de alimentos, a favor de la Asociación “El Cabàs Solidari”.

### **Segundo: Compromisos que asume la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda**

a. Derivación y seguimiento de las personas y familias en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, por parte de los servicios sociales, por la entrega de alimentos que provienen del Fondo Social Europeo mediante el Banco de los Alimentos, SERMA, Banco de Alimentos u otros proveedores que tuviera El Cabàs Solidari en el marco del Programa de alimentos de la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

- b. Hacer la valoración personalizada de las unidades de convivencia y elaborar los listados mensuales de familias, comunicando las altas y las bajas del programa con un mínimo de diez días de antelación, porque los voluntarios puedan organizar la compra de alimentos y los lotes correctamente. Toda modificación hecha después tendrá que ser comunicada mediante correo electrónico a la persona responsable de esta tarea. Y en caso de urgencias de última hora telefónicamente.
- c. Supervisar y apoyar mediante reuniones periódicas con el equipo de voluntarios en relación a la gestión del Programa y las incidencias que puedan surgir.
- d. Ceder el uso del material y de los espacios municipales reflejados al pacto segundo de este convenio, con la observación de que el uso de los espacios municipales serán compartidos con otras entidades colaboradoras del Programa de alimentos, mediante los respectivos convenios.
- e. Destinar las partidas presupuestarias suficientes para cubrir el pago del transporte desde el Banco de Alimentos en Santa Perpètua de Mogoda, y para hacer los pagos acordados con la Asociación “El Cabàs Solidari”, para la compra de alimentos frescos y otros productos dentro de los periodos determinados.
- f. Derivar en el Programa y realizar, si se tercia, el plan de trabajo individualizado de cada persona y/o familia beneficiaria.
- g. En cuanto a los residuos que se puedan generar en el desarrollo de la actividad, habrá que respetar la normativa vigente en materia de prevención y gestión de los residuos.

### **Tercero: Compromisos que asume la Asociación “El Cabàs Solidari”**

- a. Destinar al Programa de alimentos municipal los alimentos que la entidad recoge provenientes de la Unión Europea FEGA SERMA u otros fondos públicos, de la Fundación Banco de los Alimentos y de recaudas extraordinarios.
- b. Comunicar a la persona responsable de la gestión del programa de alimentos del departamento de Bienestar Social y Atención a las personas de cualquier incidencia en la entrega de los alimentos (personas que no recogen, quejas, etc.).
- c. Gestionar la entrega de alimentos del Programa de alimentos municipal de acuerdo con la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las personas.

- d. Hacer firmar a las personas usuarias un documento donde se detallan los datos de la unidad familiar así como el lote de alimentos que recibirán, para poder hacer la justificación al Banco de Alimentos y el Fondo Social Europeo.
- e. Destinar los espacios y bienes cedidos a precario y de manera temporal a las finalidades aquí previstas.
- f. Mantener en perfecto estado de conservación todos los bienes municipales ademanos a disposición de la Asociación "El Cabàs Solidari".
- g. La Asociación "El Cabàs Solidari" será responsable de los daños que se hayan podido ocasionar a los bienes cedidos siempre y cuando sean por causas que le sean imputables a la entidad.
- h. Dirigir a las personas en situación de necesidad y de exclusión social a los servicios sociales básicos.
- i. Proporcionar formación a las personas voluntarias de la entidad, para desarrollar las acciones del Programa de alimentos.

**Cuarto. Compromisos que asumen ambas partes:**

- a. El Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, a través de la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas, es el responsable del tratamiento de los datos personales de las personas y/o familias beneficiarias del programa y cederá la explotación a la Asociación "El Cabàs Solidari" con la finalidad exclusiva de facilitar el acceso y el buen funcionamiento del servicio.
- b. La Asociación "El Cabàs Solidari" y el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda tienen la obligación de mantener la confidencialidad y la seguridad de los datos de carácter personal a las cuales tengan acceso como consecuencia de la realización de este convenio, de acuerdo con el que establecen la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la LOPD.
- c. Los datos facilitados no se comunicarán a terceras personas, ni siquiera para conservarlas, salvo que se cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, en los supuestos legalmente admisibles y se cumplirá las medidas de seguridad que corresponden al nivel alto, según la normativa vigente. Así mismo, la Asociación "El Cabàs Solidari" pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda,

de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del convenio que pueda afectar la integridad o la confidencialidad de los datos de carácter personal tratadas.

- d. Una vez cumplida la prestación del presente convenio, la Asociación “El Cabàs Solidari” devolverá en el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda las copias de los datos de carácter personal y los apoyos donde consten, automatizadas y/o manuales. El regreso tiene que comportar el borrado total posterior de las copias de los datos existentes a los equipos informáticos del encargado utilizados, de forma que se impida la reutilización.
- e. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Asociación “El Cabàs Solidari”, esta tiene que dejar constancia y comunicarlo por escrito a la sede del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata, y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, juntamente, si procede, con las otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la petición:
  - Desde la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas se proporcionarán sólo aquellos datos de las personas y/o unidades familiares, estrictamente necesarias para la entidad, para facilitar el acceso y el buen funcionamiento del servicio.
  - La Asociación “El Cabàs Solidari” se compromete a hacer un uso responsable de los datos facilitados por la Unidad de Bienestar Social, haciendo cumplir la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### **Quinto: Modalidades de servicios y prestaciones**

La Asociación “El Cabàs Solidari” hará por delegación de la concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda la entrega de alimentos que provienen del Fondo Social Europeo mediante el Banco de Alimentos, SERMA y otros proveedores que tuviera la entidad, de la forma siguiente:

1. Se entregarán los alimentos martes y miércoles de la segunda semana de cada mes en el horario establecido, entre las 16.00 h y las h 19:00 h. Cuando coincida con días festivos se cambiarán los días de mutuo acuerdo.
2. Los usuarios serán derivados desde la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas e irán debidamente acreditados. Respetando el destino de los alimentos a su finalidad, no hacer daño uso ni comercializarlos, respetar la dignidad y los derechos del personal del voluntario.

La periodicidad, fechas y horarios podrán modificarse de mutuo acuerdo si se considera oportuno por necesidades del servicio.

**Sexto: Costes y financiación del servicio. Régimen de justificación.**

Para la anualidad 2016 se establece una subvención total de 30.750 €, que se imputará a la partida 4232 2312 48000. La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda a la Asociación “El Cabàs Solidari” en dos pagos semestrales.

El primer pago equivalente a un semestre se hará efectivo a la firma del convenio. Para el resto de pagos, la entidad tendrá que haber presentado los justificantes de los gastos efectuados durante los dos trimestres anteriores. La justificación será trimestral.

Para subsiguientes anualidades se hará la provisión de la partida en función de la previsión de necesidades (número de personas usuarias, IPC...) y la disponibilidad presupuestaria.

Aun así el Ayuntamiento hará provisión, mediante la partida presupuestaria, 4232 2312 2279908 para asumir los gastos de transporte de los alimentos desde el Banco de los Alimentos al almacén municipal ubicado a la Avda. Girona,1 .

**Séptimo: Comisión de seguimiento**

Se constituirá una comisión de seguimiento del Programa de alimentos municipal.

Esta comisión tiene que velar por el buen funcionamiento global del programa y periódicamente hará una evaluación de los resultados que elevará a las personas responsables de la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas.

La comisión de seguimiento estará formada por la persona responsable del Programa de alimentos de la Concejalía de Bienestar Social y Atención a las Personas, y la persona o personas que designe la Asociación “El Cabàs Solidari”.

**Octavo: Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. El convenio se entenderá prorrogado de forma tácita, si no existe denuncia previa de una de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, hasta un máximo de cuatro años más.

### **Noveno: Causas de resolución**

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento total o parcial de los pactos suscritos.
- b) La denuncia de alguna de las partes con un preaviso de tres meses.

Y, para que así conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al encabezamiento, ante mí el Secretario que doy fe.

Santa Perpètua de Mogoda, 2 de marzo 2016.

Por el Ayuntamiento

Por El Cabàs Solidari

Ana Bajo Correa  
Regidora de Bienestar Social  
y Atención a las Personas

Miquel Àngel Rodríguez Villuendas  
El Presidente

Jesús Navarro Broncal  
Secretario general  
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda